



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 6112/2022

San Lorenzo, Lunes, 18 de Julio de 2022

Señor Intendente Municipal  
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: JUNTA MUNICIPAL

con Ced. Id. N°: 10.110 con RUC N°:

Nacionalidad: Paraguaya

Domiciliado en: ESPAÑA E/ SAN LORENZO

de la Localidad de: Sin Especificar

Telefono: 021570000

Correo Electrónico:

Recurrente: Junta Municipal con Ced. Id. N°: 10.110

Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N°343/22

**POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE TRAMO DE EJIDIO URBANO DE NUESTRA CIUDAD . =**

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110  
Mesa de Entrada

Expediente N°: 6112/2022

Recurrente: JUNTA MUNICIPAL

Solicita: Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 18/07/2022 12:53:40 p.m.

Firma del Encargado

dilopez





**RESOLUCION N°: 343/2022 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE TRAMOS DEL EJIDO URBANO DE NUESTRA CIUDAD.**-----

**VISTO:**

La Minuta presentada por la Concejal Municipal Lic. Myriam Fernández en la cual menciona la necesidad de mejorar la infraestructura vial de nuestra ciudad y atendiendo el justo reclamo de los vecinos del barrio Reducto quienes solicitan la implementación de reductores de velocidad sobre la Avenida de la Victoria entre las calles Santos y Juan Pablo Ocampos, en razón de otorgar mayor seguridad a conductores y peatones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por mandato del artículo 12 de la ley 3966/2010, "...las municipalidades, en su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a. la planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial..." y;

Que también es función municipal "2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. la construcción, equipamiento, (...) de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos..." y;

Que "3. En materia de transporte público y de tránsito (es atribución municipal)... b. la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones..."

Que en el lugar se encuentran dos instituciones religiosas y una institución educativa: la Capilla San Antonio, el Centro Familiar de Adoración, y la Escuela Fe y Alegría, por lo cual se debe precautelar la salud y el bienestar de las personas que concurren y transitan por el lugar, especialmente los niños, y;

Que la Avenida de la Victoria es una arteria muy transitada, y que en la misma habitualmente los vehículos circulan a alta velocidad. (sic) -----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO  
RESUELVE**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal la construcción de reductores de velocidad sobre los siguientes tramos del ejido urbano de nuestra ciudad:

- **Avenida de la Victoria**, antes y después del cruce de las transversales: calle Santos del barrio Reducto y calle Juan Pablo Ocampo del barrio Mita'i.

**ART. 2°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal se proceda a señalar la existencia de dichas lomadas:

- Con pintura reflectiva asfáltica, de modo de evitar que los conductores se lleven por delante los reductores instalados,
- Con cartel vial indicando la presencia de los reductores de velocidad,
- Con cartel vial indicando el límite de velocidad permitido sobre la avenida de la Victoria, con cartel vial indicando la presencia de Escuela sobre la Avenida de la Victoria.

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.**-----



ANDRÉS VERGARA FLORENTIN  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A  
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS  
DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Ge. Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal